



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor  
 LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
 Calle 43 No 45-25 Barrio las Acacias  
 Pitalito - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-551250-  
 4100

Fecha: 2017-10-10 09:58:24

Enviar a: LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
 Demandado: LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
 C.C.: 94.551.134  
 Radicado: 5 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 667 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

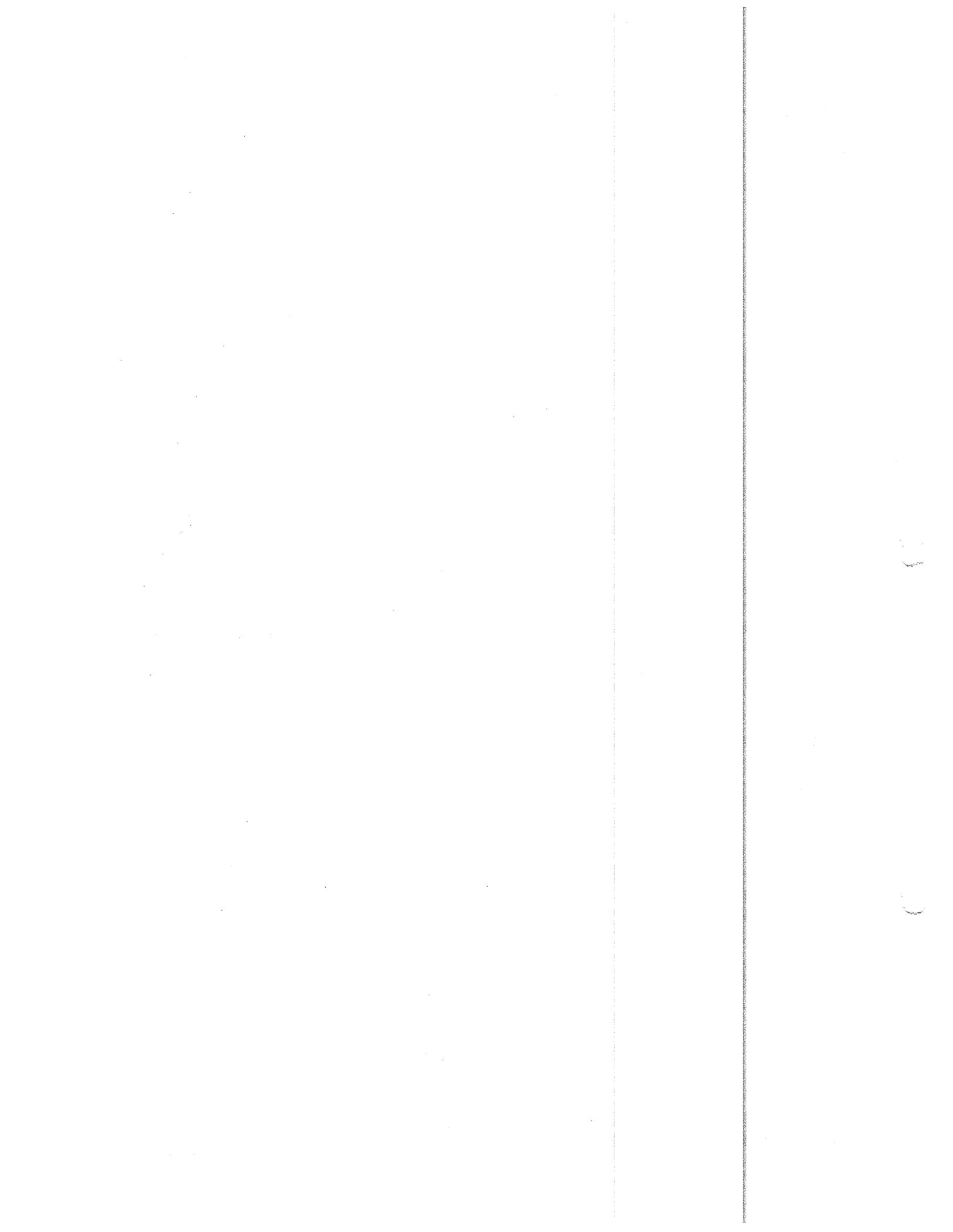
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor  
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz  
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo





**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 Línea 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE PRESERVACIÓN FAMILIAR - ICBF - BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40  
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN840012803CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: LUIS JEFFERSON MARTINEZ ROJAS  
 Dirección: C.LL 43 45 25 LAS ACACIAS  
 P.O./C.A.S

Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410008  
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48  
 Mkt. Responsible de centro: 0102010\_44/10/09/2018  
 Mkt. Lic. Manipulacion: 010657\_44/10/09/2018

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O. NEIVA  
 Orden de servicio: 8577363  
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48  
 Fecha Aprox. Entrega: 11/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional  
 HUILA  
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Referencia: NITFC.CT.1:898999239  
 Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Teléfono: 38604700  
 Depto.: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: LUIS JEFFERSON MARTINEZ ROJAS  
 Dirección: C.LL 43 45 25 LAS ACACIAS  
 Tel.:  
 Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Código Postal: 410008  
 Depto.: HUILA  
 Código Operativo: 4015000

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(g/s): 200 Peso Volumétrico(g/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Diciq Contener: <i>hay cable y 3 ar</i> Observaciones del cliente:	



Principal: Bogotá D.C. Colombia | Bogotá | 259 # 95, 455 Bogotá | www.472.com.co | Atención al Cliente: 01 8000 111 210 | Tel. contacto: 01 800 472 210 | Mkt. Responsible de centro: 0102010\_44/10/09/2018 | Mkt. Lic. Manipulacion: 010657\_44/10/09/2018



RN840012803CO

**Causas Devoluciones**

<input checked="" type="checkbox"/> RE No existe	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> F1 F2 Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> A1 A2 Asegurado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> D Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: *10/10/17* Hora: *17:11*  
 Distribuidor: *Carlos Sanchez*  
 Gestión de entrega: *Carlos Sanchez*  
 C.C. *C.O. 7.722.061*

**4015 510**  
**PO. NEIVA SUR**

Sede donde tiene su cita: NEIVA

Dirección: Calle 14 7-50 QUIRINAL

Fecha: 26/07/2017

Hora: 09:36 AM

Teléfono: 8641133

### Requisitos:

PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO ES REQUISITOS OBLIGATORIO E INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN.

#### REQUISITOS:

Los pacientes remitidos por Famimédica Sopo activos en la página web de Nueva Eps se pueden atender solamente con la orden médica, Idime realiza internamente el trámite de la autorización y el recaudo de copagos.

#### 1. Autorizaciones que pueden llegar como

- Aprobación de servicios original o copia, emitida por página web.
- Pre-autorización, se debe llamar a validarla como autorización o a través de la página web.
- Orden de servicio dirigida a Idime con No de Aut Evento
- Si el procedimiento es NO POS presenta Aprobación de servicios y copia de la orden médica o Historia Clínica.

#### 2. Vigencia: La autorización lo indica

3. Cancelan copagos y cuotas moderadoras en Idime

4. La entidad cubre medios de contraste para rx especiales, tac y resonancia (este ultimo con autorización independiente), cubre radiofármacos para medicina nuclear.

Examen a practicar: RX COLUMNA DORSO LUMBAR

**!! TENGA EN CUENTA QUE SI NO ESTA BIEN PREPARADO, NO SERÁ ATENDIDO!**

### Preparación para el examen

SEÑOR USUARIO (A): Para el examen debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

#### Recomendaciones Generales:

- Traer estudios anteriores y resumen de historia clínica que complementen el examen.
  - Los pacientes menores de edad, con trastorno neurológico y adultos mayores, deben presentarse con acompañante adulto responsable. Si el acompañante es mujer, no puede estar en embarazo o tener sospecha de ello.
  - Retirar elementos metálicos (anillos, cadenas, pulseras, piercing, etc.). No traer objetos de valor.
  - Si toma medicamentos de uso crónico para: Hipertensión, tiroides, epilepsia, corazón y otros, no debe suspenderlos.
  - Por el ayuno, si el paciente es diabético no debe tomar, ni aplicarse los medicamentos para la diabetes. Por lo anterior es importante que antes de suspender sus medicamentos, se comuniquen con su médico tratante, quien establecerá otro tratamiento y dará recomendaciones especiales para evitar que se presenten alteraciones en su estado de salud al suspender las medicinas. Por la Diabetes, tenga en cuenta, que debe tomar un alimento inmediatamente termine el examen al salir de la sede.
  - Consulte con su entidad de salud, los documentos requeridos como requisito para la toma del examen.
  - No traer objetos de valor
- Mayores de 15 años y adultos, el día anterior al examen:
- Dieta líquida desde las 8 am
  - Tomar a las 5:00 p.m. un frasco de Travad Oral, diluido en jugo de naranja o similares.
  - Tomar abundantes líquidos para evitar deshidratación, caldos de sustancia de carne o de pollo (consomé) gelatina, agua de panela, jugos sin leche, aromáticas, etc., hasta las 8:00 p.m. (ayuno desde las 8:00 p.m.)

Lo invitamos a conocer sus deberes y derechos en nuestra página web

**! Por favor llegar 30 minutos antes, para realizar el proceso de facturación con su documento de identidad;  
Señor usuario si tiene alguna duda con esta información, por favor comunicarse con nuestro Pbx**

Elaborado por: Gestión de la Información, Admisiones Call Center.  
Aprobado por: Oscar Pava, Coordinador Call Center.

COPIA NO CONTROLADA

Fecha: 2009/01/01

Versión: 01



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor  
 LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
 Calle 43 No 45-25 Barrio las Acacias  
 Pitalito - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-551250-4100  
 Fecha: 2017-10-10 09:58:24  
 Enviar a: LUIS JEFERSON MERTIZ ROJAS  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
 Demandado: LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
 C.C.: 94.551.134  
 Radicado: 5 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 667 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor  
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz  
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo



472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Redamado	<input type="checkbox"/> No Contactado			
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
Fecha 1:	DI	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
				Hay calle 43			
				C.C. con QM 24C			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
Observaciones: <b>Santos Garzón</b> <b>C.C. 7.722.061</b>							





41-20000

Neiva,

Señor

LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
Calle 23 No 45-25 Barrio las Acacias  
Cali - Valle

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-587021-4100

**CORREO CERTIFICADO**

Enviar a: LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
NIT/CC: 94.551.134  
Radicado: 5 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS identificado con C.C No. 94.551.134 del contenido de la Resolución **No 667** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**

Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana

Revisó: Napoleon Ortiz





---

**RESOLUCION No. 667**

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

**(SENTENCIA)**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS  
**C.C./NIT:** 94.551.134  
**No.:** 5.-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

**CONSIDERANDO**

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS**, Identificado con **CC No. 94.551.134**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte M/Cte. (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de Mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **25**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **LUIS JEFERSON MARTINEZ ROJAS**, identificado con CC No **94.551.134**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

**SEGUNDO:** Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

**TERCERO:** Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

**CUARTO:** Ordénese condenar en costas al ejecutado.

**QUINTO:** Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

**SEXTO:** Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF Regional Huila